

CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA, ENRIQUE IBARRA PEDROZA, JUAN PARTIDA MORALES Y JOSÉ ANGEL GONZALEZ ALDANA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDÍCO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE TRABAJADORES EN OBRADORES, RASTROS, CEBADEROS Y SIMILARES DE JALISCO, PERTENECIENTES A LA C.R.O.C. JALISCO, REPRESENTADO POR LOS C.C. ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA, MIGUEL LÓPEZ ESCOBAR Y MARIO GABRIEL ESCOBEDO GONZÁLEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA C.R.O.C. EN EL ESTADO DE JALISCO, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRADORES, RASTROS, CEBADEROS Y SIMILARES DE JALISCO, PERTENECIENTES A LA C.R.O.C Y DELEGADO SINDICAL RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL SINDICATO"; CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO" que:

A) Es un Organismo Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tienen capacidad para contratar y adquirir obligaciones en apego a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1 y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y señala como domicilio la finca marcada con el número 400 de la Avenida Hidalgo, en la zona Centro de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B) Los representantes de "EL MUNICIPIO" que comparecen, tienen facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad a lo establecido por los artículos 47, 52, 60, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco.

C) De la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, depende la Dirección del Rastro Municipal de Guadalajara, ubicada en calle 7 Miguel López de Legazpi, número 19 esquina Gobernador Curiel N° 3000, Zona Industrial de Guadalajara, Jalisco; la cual tiene distintas atribuciones de acuerdo a lo que establecen los artículos 115 fracción III inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 94 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 101 y 110 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

D) El Gobierno municipal de Guadalajara, a través de la Dirección de Recursos Humanos reconoce que el C. Miguel López Escobar conserva sus garantías y derechos como servidor público, toda vez que fue designado como Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Obradores, Rastros, Cebaderos y similares de



Jalisco, lo cual se encuentra radicada bajo número de expediente 97/2011-Pleno formado con motivo de la solicitud de cambio de Comité Ejecutivo presentada el 12 de Abril del 2011.

II.- Declara "EL SINDICATO" que:

A) Es un organismo legalmente constituido y registrado ante las autoridades del trabajo correspondientes, con

III.- Reconoce "EL MUNICIPIO" que "EL SINDICATO", es la agrupación única y mayoritaria de los trabajadores sindicalizados de la Dirección del Rastro Municipal de Guadalajara, así mismo reconoce a "EL SINDICATO" como el representante único del interés personal de éstos.

IV.- Ambas partes se reconocen la personalidad con que ostentan y declaran tener celebrado Contrato Colectivo de Trabajo que obra depositado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado con fecha del día 19 de diciembre de 1997.

V.- Dicho Contrato Colectivo, corresponde ser revisado en su aspecto salarial en el año 2016 dos mil dieciséis, por lo cual, en este acto las partes han llegado a diferentes acuerdos a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 390 y 399 bis de la Ley Federal del Trabajo, debiéndose sujetar al tenor de las siguientes:

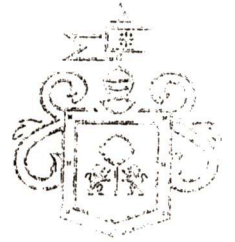
### CLAUSULAS

✓ PRIMERA. Las partes acuerdan que se otorgue a los servidores públicos sindicalizados adscritos al Sindicato de Trabajadores en Obradores, Rastros, Cebaderos y Similares de Jalisco en la Dirección del Rastro Municipal de Guadalajara, un incremento del 5% cinco por ciento directo al salario base, mismo que tendrá impacto en las prestaciones indirectas como son: vacaciones, aguinaldo, estímulo del día del servidor público y bono de asistencia perfecta, retroactivo al 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis.

✓ SEGUNDA. Así mismo, acuerdan las partes un incremento del 4% cuatro por ciento adicional en los factores del porcentaje de matanza de reses y porcinos, retroactivo al 01 primero de enero de 2016 dos mil dieciséis

NOMBRE DE LA CATEGORÍA	CATEGORÍA	SUELDO MENSUAL CON EL 5%	SUELDO DIARIO
ESTIBADOR "A"	295	\$5,517.96	\$183.93
ESTIBADOR "B"	296	\$5,455.56	\$181.85
OPERARIO DE CORRALES "A"	287	\$5,517.93	\$183.93





Gobierno de  
Guadalajara

OPERARIO DE CORRALES "C"	288	\$4,769.16	\$158.97
OPERARIO DE SACRIFICIO "A"	290	\$5,517.93	\$183.93
OPERARIO DE SACRIFICIO "B"	291	\$5,455.56	\$181.85
OPERARIO DE SACRIFICIO "C"	292	\$4,769.16	\$158.97
OPERARIO DE SANIDAD "A"	293	\$5,517.93	\$183.93
OPERARIO DE SANIDAD "C"	294	\$4,769.16	\$158.97
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO "A"	298	\$5,517.93	\$183.93
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO "C"	299	\$4,769.16	\$158.97

#### PORCENTAJE Y FACTOR EN LAS LÍNEAS DE MATANZA 2016


PORCENTAJE	TOPE	FACTOR	
RESES	240	0.6921488201472	PORCENTAJE A PARTIR DE 241 RESES
CERDOS	500	0.2320633337152	PORCENTAJE A PARTIR DE 501 CERDOS

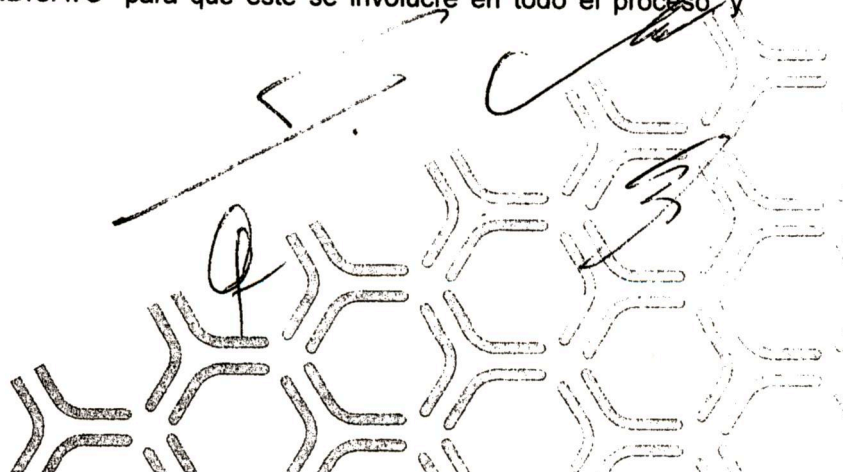
Con lo anterior, se da cumplimiento con la revisión salarial anual que emana del Contrato Colectivo y respecto al pago de prestaciones económicas que se derivan del mismo y que se acuerdan cada dos años, quedarán en los mismos términos y condiciones pactadas en la revisión salarial inmediata anterior.

**✓ TERCERA.-** Se acuerda aplicar un incremento con carácter retroactivo al 01 de enero del año 2016 por la cantidad de \$ 50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de despensa para quedar en un total de \$ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) 00/100 M.N.) Mensuales.

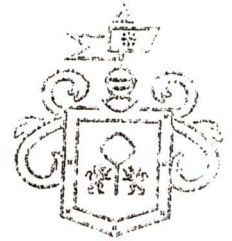
**CUARTA.-** Se acuerda un aumento por la cantidad de \$ 500.00 quinientos pesos a los trabajadores de base pertenecientes a la plantilla sindicalizada que sean pensionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, pagando "EL MUNICIPIO" la cantidad total de \$ 3,000.00 tres mil pesos por cada año de servicio efectivo laborado en el Rastro Municipal, al momento de obtener el dictamen de pensión expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**QUINTA.-** Se acuerda que "EL MUNICIPIO" haga entrega en especie a "EL SINDICATO", de 400 cuatrocientos uniformes para el desfile del 1° primero de Mayo y La Banda de Guerra, es decir 40 cuarenta uniformes mas a diferencia del ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis. Al momento de que "EL MUNICIPIO" haga la adquisición de los uniformes pedirá la colaboración de "EL SINDICATO" para que este se involucre en todo el proceso y

  
Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
3669 1300 Ext. 1301 y 1604  
www.guadalajara.gob.mx







Gobierno de  
Guadalajara

proporcione los detalles como tallas, diseños o demás pormenores que sean necesarios para que "EL MUNICIPIO" pueda hacer la adquisición a tiempo de los mismos.

**SEXTA.-** Acuerdan las partes otorgar un apoyo económico al Sindicato de Trabajadores en Obradores, Rastros, Cebaderos y Similares de Jalisco, la cantidad de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de ayuda para eventos sindicales deportivos que cada año en la Dirección del Rastro se llevan a cabo, asimismo "EL SINDICATO" se compromete a entregarle a "EL MUNICIPIO" su Programa Anual Deportivo en donde se especifiquen las actividades a realizar y en el cual se aceptará la intervención de este ultimo para las modificaciones que considere pertinentes.

**SEPTIMA.-** Se acuerda otorgar un apoyo económico a "EL SINDICATO" por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) como ayuda para el festejo de San Miguel Arcángel, monto que se entregará a mas tardar el 25 de agosto del año en curso.

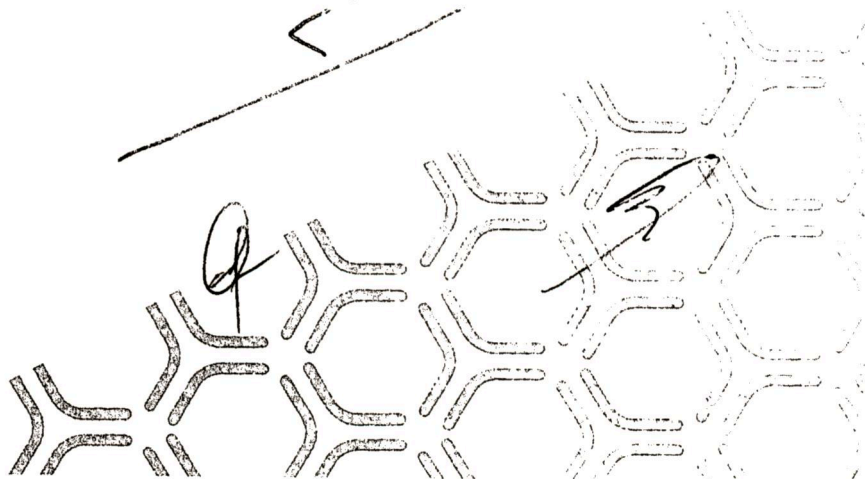
**OCTAVA.-** Acuerdan las partes otorgar a los servidores públicos afiliados al Sindicato de Trabajadores en Obradores, Rastros, Cebaderos y Similares de Jalisco, adscritos a la Dirección del Rastro municipal de Guadalajara, una despensa en especie equivalente a \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) la cual se otorgará de forma anual a más tardar la primera quincena del mes de septiembre. Tramité que se llevara a cabo por conducto de la Dirección del Rastro ante el departamento administrativo de la Dirección de Recursos Humanos, quien a su vez realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones.

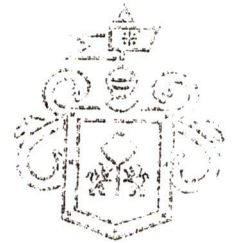
**NOVENA.-** Acuerdan las partes que el resto de las cláusulas contempladas en el contrato colectivo de trabajo que no fueron materia de modificación en la presente revisión salarial, seguirán operando en los mismo términos y condiciones que lo han venido haciendo.

**DECIMA.-** Las partes están de acuerdo en que cualquier conflicto o diferencia que pudiese existir en la aplicación del presente convenio, se resolverá atendiendo los principios generales con justicia, buena fe, equidad conforme a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, y supletoriamente la Ley Federal del Trabajo.

**ONCEAVA.-** Las partes debidamente enteradas del contenido y alcances legales del presente convenio, lo ratifican y firman por quintuplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día lunes 25 veinticinco de julio del año 2016 dos mil dieciséis, acordando depositarlo ante las Autoridades del Trabajo correspondientes, para ser sancionado y agregado como parte del Contrato Colectivo de Trabajo que tienen celebrado.

Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
3669 1300 Ext. 1301 y 1604  
www.guadalajara.gob.mx





Gobierno de  
Guadalajara

**"EL MUNICIPIO"**

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

**JUAN PARTIDA MORALES**  
TESORERO MUNICIPAL

**ANNA BARBARA CASILLAS GARCÍA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
SECRETARIO GENERAL

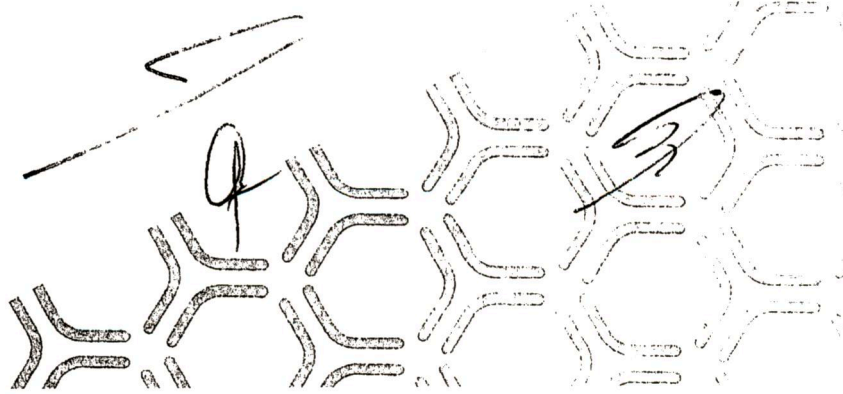
**JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ALDANA**  
DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL

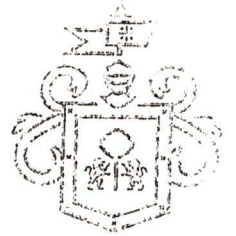
**"EL SINDICATO"**

**ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA**  
SECRETARIO GENERAL DE LA C.R.O.C.

**MIGUEL LÓPEZ ESCOBAR**  
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE  
TRABAJADORES DE OBRADORES, RASTROS,  
CEBADEROS Y SIMILARES DE JALISCO

Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma.  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
3669 1300 Ext. 1301 y 1604  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)





Gobierno de  
Guadalajara

**MARIO GABRIEL ESCOBEDO GONZÁLEZ**  
DELEGADO SINDICAL

**TESTIGO**

**AGUSTÍN ARAUJO PADILLA**  
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**TESTIGO**

**DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR**  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PÚBLICOS MUNICIPALES

Calle 5 de Febrero esq. Analco, Unidad Administrativa Reforma,  
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.  
3669 1300 Ext. 1301 y 1604  
[www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx)

